



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

VP/rd

EDICTO

Aprobación definitiva del Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2025

El Pleno de la Diputación de Lleida, en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, aprobó inicialmente el Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2025.

Mediante su publicación en el BOP de Lleida, número 39 de 26 de febrero de 2025, se sometió a información pública durante el plazo de 10 días, sin que se haya presentado escrito de alegaciones, según consta en la certificación expedida por la secretaria general de la Corporación en fecha 21 de marzo de 2025.

Dado que por decreto de la presidencia número 2025/480 de 25 de marzo de 2025, se deja constancia de la aprobación definitiva del Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2025

Contra la aprobación definitiva del Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2025, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de la ciudad de Lleida, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 de acuerdo con lo de 13 de julio de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2025

1. Importe Global: 600.000 euros.

2. Aplicación presupuestaria

2025 040 439 4620100 Subv . sectoriales EELL por la campaña agraria del presupuesto de la Diputación de Lleida para el ejercicio 2025.

3. Objeto

Dotar a los ayuntamientos de la provincia con mayor afección derivada de la campaña agraria de una subvención para financiar los gastos corrientes de estos ayuntamientos ligados a la campaña agraria, así como los gastos corrientes de reparación y mantenimiento de infraestructuras municipales necesarios para las diferentes labores agrarias.

4. Actuaciones y gastos elegibles

Tendrán la consideración de subvencionables los gastos corrientes ligados a la campaña agraria, así como los gastos corrientes de reparación y mantenimiento de infraestructuras municipales necesarios para las diferentes labores agrarias contempladas en el anexo III de



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, publicado en el BOE núm. 297, de 10 de diciembre de 2008, y que se lleven a cabo dentro de la anualidad 2025 en los siguientes ámbitos:

- a) Las referidas en el capítulo 1. Gastos de personal.
- b) Las referidas en el artículo 20. Alquileres y cánones.
- c) Las referidas en el artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.
- d) Las referidas en el artículo 22. Material, suministros y otros.

Se entenderá como gasto corriente correspondiente al ejercicio 2025 el que se produzca durante el ejercicio.

5. Beneficiarios

Son beneficiarios del Plan los ayuntamientos de la provincia de Lleida que durante el año 2024 hubieran tenido más de 350 hectáreas en producción de cultivos de albaricoqueros, cerezos, nectarinos, platerina, melocotoneros, manzanos, perales o ciruelos y/o los municipios de la provincia de Lleida que durante la más de 200 contratos y/o municipios de la provincia de Lleida que dispongan de albergues de temporeros de titularidad pública.

6. Criterios de distribución

Los 600.000 euros dedicados al Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2025 se distribuirán:

- El Ayuntamiento de Lleida, por sus especiales características, tendrá una dotación de 195.000 euros.
- 405.000 euros entre todos los ayuntamientos, menos el de Lleida, de acuerdo con los siguientes factores objetivos:
 - 70% distribuido en función del número de hectáreas en producción en el año 2024 de cultivos de albaricoqueros, cerezos, nectarineros, platerina, melocotoneros, manzanos, perales o ciruelos de cada municipio.
 - 25% distribuido en función del número de contratos suscritos durante la campaña agraria del ejercicio 2024 en cada municipio.
 - 5% distribuidos en función del número de plazas de los albergues o espacios de selección de titularidad pública para temporeros.

Las ayudas de este plan son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación. En cualquier caso, la subvención otorgada, conjuntamente con las demás ayudas obtenidas y los ingresos procedentes de tasas y/o precios públicos que financien directamente los gastos objeto de la subvención, no podrán exceder del coste de la actuación. El ente beneficiario se hará cargo de la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrado, en su caso, el exceso de la financiación pública únicamente por el importe que rebase el coste total de esta actividad.

Índice de referencia de los criterios:

Para aplicar estos criterios de valoración, se atenderá a las cifras facilitadas por los Servicios Territoriales de Acción Climática, Alimentación y Agenda rural en Lleida en cuanto al número de hectáreas del año 2024, a las cifras que figuran en el informe de la campaña agraria en Lleida elaborado por el Servicio Público de Empleo en Lleida de los Servicios número de contratos del sector agrario suscritos durante la campaña agraria 2024 y los datos que figuran en el mapa de alojamientos públicos de la vegería de Lleida que constan en la siguiente



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

direcció

electrónica:

https://www.instamaps.cat/instavisor/a245fe63c930ba4be4c0b5c942795808/MAPA_ALLOTJAMENTS_PUBLICS_VEGUERIA_DE_LLEIDA.html#9/41.4983/0.6647 en cuanto a las plazas de albergues de titularidad pública para residentes temporales.

7. Pago de las ayudas

Las subvenciones se abonarán con la modalidad de pago anticipado. Una vez publicada la aprobación definitiva del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia, se transferirá a las entidades locales beneficiarias el importe que figura en el Plan previa presentación de la siguiente documentación:

- Documento de aceptación de la subvención (este documento lo podrá generar y tramitar mediante el formulario web que podrá encontrar en la dirección electrónica <https://placooperaciocampanyaagraria2025.diputaciolleida.cat>).

El documento de aceptación de la subvención incluirá los siguientes extremos:

- La aceptación de la ayuda otorgada por la Diputación en virtud de este plan y que se acepta la cuantía del importe que se indique y, en consecuencia, en su caso, se renuncia a la parte correspondiente al importe de la subvención no aceptada.
- El cumplimiento de todos los requisitos para ser beneficiario exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de sus obligaciones financieras con la Diputación de Lleida y no ser deudor con la misma por ninguna resolución de procedencia de reintegro mediante alguna de las dos formas siguientes:
 - De forma preferente, mediante la presentación de la declaración responsable de que se está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de sus obligaciones financieras con la Diputación de Lleida y no ser deudor con la misma por ninguna resolución de procedencia de reintegro y se compromete expresamente a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el período inherente al reconocimiento del derecho al cobro de la subvención. Esta declaración se efectuará sin perjuicio de las facultades y obligaciones de comprobación y control que corresponden a la Diputación de Lleida, de acuerdo con el arte. 24.6 del Reglamento de la LGS.
 - No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, el beneficiario también podrá autorizar a la Diputación de Lleida a consultar si el ente beneficiario está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de sus obligaciones financieras con la Diputación de Lleida y no es deudor con la misma por ninguna resolución de procedencia de reintegro.

En cualquier caso, la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones se efectuará sin perjuicio de las facultades y obligaciones de comprobación y control que corresponden a la Diputació de Lleida, de acuerdo con el arte. 24.6 del Reglamento de la LGS.

- La autorización del tratamiento de los datos personales y garantía de los derechos digitales, en atención a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

El documento de aceptación de la subvención deberá ser firmado por el alcalde/sa del ayuntamiento como representante legal del ente. En caso de que exista una delegación de representación de éstos en el concejal/a del ente local, será necesario que el ente disponga de la preceptiva delegación.

El plazo para la presentación del documento de aceptación de la subvención será de 10 días hábiles. En caso de no presentarse la aceptación de la subvención en el plazo establecido, se entenderá que se renuncia a la subvención.

8. Plazos y justificación

La entidad local deberá justificar como fecha límite el día 31 de marzo (incluido) del año siguiente a la concesión de la ayuda, el Plan mediante la presentación de un documento electrónico de cuenta justificativa según modelo facilitado por la Diputación de Lleida en la dirección electrónica <https://placooperaciocampanyaagraria2025.diputaciolleida.cat>, donde figurará

- Un certificado del secretario/a-interventor/a, con el visto bueno del presidente/a, donde se acredite:
 - El importe de los gastos realizados.
 - Que la totalidad de la subvención otorgada se ha destinado a la financiación de los gastos corrientes ligados a la campaña agraria, así como los gastos corrientes de reparación y mantenimiento de infraestructuras municipales necesarios para las diferentes labores agrarias.
 - Que los gastos realizados cumplen íntegramente los requisitos fijados en este plan.
 - Que la contratación de las actuaciones financiadas con esta subvención se han efectuado de acuerdo con lo que se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
 - Que se ha dado publicidad y difusión de la colaboración de la Diputación de Lleida en los términos establecidos por la Guía de Comunicación para los beneficiarios de las ayudas de la Diputación de Lleida.
 - Que en caso de justificar un importe inferior a la subvención concedida, se ha reintegrado el exceso de subvención no justificada, haciendo constar el importe reintegrado.
- Una relación detallada de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos por el importe de la subvención otorgada firmada por el secretario/ao por el interventor/a.

Este formulario deberá presentarse a través de la Instancia genérica del apartado Trámites electrónicos de la página web de la Sede Electrónica de la Diputación (<https://seuelectronica.diputaciolleida.cat/>) oa través de la plataforma EACAT.

Sin embargo, la Diputación de Lleida podrá requerir a los entes beneficiarios la presentación de cualquier documentación complementaria que sea necesaria para la acreditación de la correcta ejecución de la actuación subvencionada.

9. Reintegro de las ayudas

En caso de incumplimiento de la obligación de justificación, se iniciará expediente de reintegro de la cantidad percibida.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

Asimismo, en caso de justificar una cantidad inferior a la subvencionada, el ente beneficiario deberá reintegrar el exceso de subvención concedida. En caso de no efectuarse el reintegro, se iniciará expediente de reintegro parcial por el importe que exceda de la cantidad justificada.

Los reintegros se tendrán que efectuar en la cuenta corriente de la Diputación de Lleida número ES3501825938910000050789, del BBVA, aportando la justificación del mismo a la Diputación de Lleida.

10. Protección de datos

La Diputación de Lleida, como responsable del tratamiento de los datos personales, se fundamenta en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En su cumplimiento, se informa a los interesados de lo siguiente:

1.- Responsable del tratamiento: Diputación de Lleida, con domicilio en la calle Carme, 26, 25007 de Lleida, teléfono 973.249 200 y correo electrónico: diputació@diputaciolleida.cat

2.- Delegado de protección de datos: dpd@diputaciolleida.cat

3.- Finalidad del tratamiento: los datos suministrados se destinan únicamente a garantizar el cumplimiento de lo establecido en estas normas: gestión, control, seguimiento y justificación y pago de los expedientes de subvenciones otorgadas por la Diputación de Lleida. También se destinarán a dar cumplimiento a lo que establece la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- Base jurídica del tratamiento: el artículo 6.1.c sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- Categorías de datos personales: datos identificativos (nombres, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono y firma); datos profesionales; datos laborales; datos económicos, financieros y de seguros.

6.- Cesiones de datos: los datos suministrados podrán ser cedidos en los siguientes casos:

- A los miembros de la corporación que lo soliciten; en los juzgados y tribunales, para los efectos de resolución de los recursos judiciales que puedan interponerse; al Ministerio Fiscal, al Síndic de Greuges y al Síndic de Cuentas, en tanto sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

- A las personas que lo soliciten acogiéndose a lo que dispone la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, para acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en tanto que Sistema Nacional de Información de Subvenciones.

- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y en la web corporativa, en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida.

No existen previstas transferencias internacionales de los datos.

7.- Medidas de seguridad: la Diputación de Lleida ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, con el objetivo de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado en la medida de lo posible y siempre según el estado de la técnica.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

8.- Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron, en el ejercicio de las funciones y competencias del responsable, y en todo caso, durante los plazos necesarios para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar.

La documentación que soporta los datos suministrados se conservarán en los archivos de la Diputación de Lleida de forma indefinida, para los únicos efectos de su conservación conforme a lo dispuesto en la legislación sobre archivos del sector público y en la legislación sobre patrimonio documental cultural.

9.- Derechos: el usuario podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso a sus datos, así como a su rectificación. También podrá solicitar la oposición, la limitación del tratamiento, la portabilidad de los datos y la supresión mediante solicitud escrita en el correo electrónico del responsable del tratamiento de datos (diputacio@diputaciolleida.cat) o del Delegado de Protección de datos personales (dpd@diputaciolleida.cat).

Asimismo, puede presentar una reclamación delante de la Autoridad Catalana de Protección de Datos a través de su sede electrónica en www.apd.cat.



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

ANEXO 1. Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2025.

MUNICIPIO	NIF	Importe nº hectáreas	Importe nº contratos	Importe albergues	Total Plan Campaña agraria 2025
Aitona	P2504600D	32.935,60 €	11.199,68 €	0,00 €	44.135,28 €
Albatàrrec	P2500700F	5.688,04 €	5.678,71 €	0,00 €	11.366,75 €
Albesa	P2500800D	14.128,36 €	2.595,11 €	0,00 €	16.723,47 €
Alcarràs	P2501100H	30.382,10 €	14.588,59 €	4.314,77 €	49.285,46 €
Alguaire	P2501600G	4.327,19 €	1.765,69 €	0,00 €	6.092,89 €
Almacelles	P2501900A	1.697,24 €	1.755,52 €	0,00 €	3.452,75 €
Almenar	P2502100G	7.782,83 €	1.918,35 €	0,00 €	9.701,18 €
Alpicat	P2502300C	3.868,48 €	1.134,72 €	0,00 €	5.003,21 €
Artesa de Lleida	P2504000G	4.373,07 €	4.019,88 €	2.059,32 €	10.452,26 €
Barbens	P2505000F	2.767,57 €	1.592,69 €	0,00 €	4.360,25 €
Bell-lloc d'Urgell	P2505700A	2.874,60 €	432,52 €	3.138,01 €	6.445,14 €
Bellpuig	P2505900G	6.192,63 €	2.534,05 €	3.088,98 €	11.815,66 €
Borges Blanques, les	P2507000D	5.397,52 €	1.058,40 €	0,00 €	6.455,92 €
Corbins	P2509400D	13.272,10 €	2.004,85 €	0,00 €	15.276,95 €
Granja d'Escarp, la	P2513100D	8.027,48 €	2.864,80 €	0,00 €	10.892,28 €
Ivars d'Urgell	P2514300I	4.021,39 €	1.368,79 €	0,00 €	5.390,18 €
Llardecans	P2515700I	2.217,11 €	1.765,69 €	0,00 €	3.982,81 €
Lleida	P2515100B	-	-	-	195.000,00 €
Maials	P2516800F	2.522,92 €	1.185,61 €	0,00 €	3.708,53 €
Massalcoreig	P2516600J	9.434,20 €	1.948,88 €	0,00 €	11.383,08 €
Miralcamp	P2517000B	6.360,82 €	1.714,81 €	0,00 €	8.075,63 €
Mollerussa	P2517200H	1.253,82 €	3.170,11 €	0,00 €	4.423,92 €
Palau d'Anglesola, el	P2519800C	1.941,89 €	1.419,68 €	0,00 €	3.361,56 €
Puigverd de Lleida	P2522500D	3.685,00 €	1.032,96 €	0,00 €	4.717,95 €
Sarroca de Lleida	P2524900D	6.957,15 €	111,95 €	0,00 €	7.069,09 €
Seròs	P2525400D	21.223,13 €	5.678,71 €	0,00 €	26.901,84 €
Soses	P2526200G	14.418,88 €	8.009,22 €	2.353,51 €	24.781,62 €
Sudanell	P2526300E	4.678,87 €	1.343,35 €	0,00 €	6.022,22 €
Sunyer	P2526400C	10.122,27 €	1.740,25 €	0,00 €	11.862,52 €
Tàrrega	P2527200F	596,33 €	1.775,87 €	0,00 €	2.372,20 €
Tornabous	P2528200E	5.275,20 €	4.416,77 €	0,00 €	9.691,98 €
Torrefarrera	P2528500H	4.541,26 €	1.139,80 €	0,00 €	5.681,07 €
Torregrossa	P2528700D	8.715,55 €	2.009,93 €	0,00 €	10.725,49 €
Torrelameu	P2528800B	7.538,19 €	1.460,39 €	0,00 €	8.998,57 €
Torres de Segre	P2528900J	24.281,21 €	4.813,67 €	5.295,41 €	34.390,29 €
Total Plan...		283.500,00 €	101.250,00 €	20.250,00 €	600.000,00 €



Diputació de Lleida

Àrea de Planificació i Cooperació Municipal

Este Plan entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lleida, a fecha de la firma electrónica

El presidente

Visto bueno
La secretaria general